DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización del programa presupuestario 54A "Investigación Científica e Innovación"

Ejercicio Fiscalizado 2015

(JA 04/2016)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2016 la elaboración un informe de fiscalización del programa presupuestario 54A "Investigación Científica e Innovación".

El programa presupuestario 54A está gestionado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento. La Secretaría General tiene encomendada además de las funciones en materia de Universidades, las políticas en materia de I+D+I que el artículo 6 del citado decreto concreta en las siguientes:

> *h) El impulso, gestión y coordinación de la investigación científica y técnica.*
> *i) El impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.*
> *l) El mantenimiento del Sistema de Información Científica de Andalucía.*
> *m) La coordinación de las Universidades con el sector tecnológico-empresarial y en especial el impulso de la transferencia de tecnología.*
> *n) El impulso y apoyo de las fórmulas de colaboración de las Universidades andaluzas con otras españolas y extranjeras.*
> *ñ) El impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.*
> *o) La coordinación de las redes científicas y tecnológicas en la Comunidad Autónoma.*
> *….*

Según la memoria de cumplimiento de objetivos del año 2015, el programa 54A "Investigación Científica e Innovación" desarrolla instrumentos que ayuden a la generación y aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes, y a facilitar la relación del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo, con el objetivo principal de alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico, que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Se plantea la realización de una actuación combinada, donde se incorporen **aspectos financieros y de cumplimiento.** Asimismo se plantea un análisis del sistema de objetivos tomando como base la información que figura en la ficha del programa que forma parte integrante del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2015 y en la ficha y memoria de cumplimiento de objetivos del programa presupuestario integrante de la Cuenta General del mismo ejercicio.

De acuerdo con los principios fundamentales de auditoría contenidos en las ISSAI-ES de tercer nivel, se diseña una **fiscalización de seguridad razonable**, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo de información financiera y del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos canalizados por el programa presupuestario 54A.

Por su parte, respecto al análisis de la gestión del programa presupuestario, se realizará una revisión de la razonabilidad del diseño establecido y si éste posibilita la evaluación del grado de cumplimiento, sin declaración explícita de seguridad sobre la materia fiscalizada.

2.2. Objetivos generales

Esta fiscalización prevé alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Financiera: emitir una opinión sobre si las operaciones reflejadas en la liquidación del Presupuesto de Gastos, el estado de situación de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros y los libramientos pendientes de justificar, relativos al programa presupuestario 54A de la Consejería de Economía y Conocimiento del ejercicio 2015 han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- Cumplimiento: emitir una opinión sobre si la gestión de los fondos destinados al programa presupuestario 54A cumple en todos los aspectos significativos, con la normativa que le es de aplicación.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Ámbito subjetivo

Desde el punto de vista subjetivo, será objeto de fiscalización la actuación realizada por aquellos órganos, unidades y departamentos de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que tengan asignado el ejercicio de atribuciones y competencias en materia de investigación científica y técnica.

Se incluye en el ámbito subjetivo a las entidades dependientes de la Consejería de Economía y Conocimiento que hayan gestionado fondos del programa presupuestario 54A durante el ejercicio 2015, limitado exclusivamente a la gestión llevada a cabo y no a otras materias. También han recibido fondos procedentes de subvenciones principalmente los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2.3.2. Ámbito objetivo

La materia fiscalizada está constituida por las decisiones y la gestión financiera en relación con el uso de los fondos asignados y la ejecución del gasto del programa presupuestario.

En concreto se definen las siguientes áreas:

- Respecto al análisis financiero, se verificará el adecuado reflejo presupuestario y financiero de la ejecución del gasto, el cumplimiento de la normativa aplicable a los compromisos de gasto plurianuales y el seguimiento de los libramientos pendientes de justificar, de los gastos imputados a los siguientes capítulos presupuestarios:

  - Gastos corrientes en bienes y servicios.
  - Gastos financieros.
  - Transferencias corrientes.
  - Inversiones reales.
  - Transferencias de capital.
  - Pasivos financieros.

- Respecto al análisis de cumplimiento, atendiendo a los procedimientos administrativos por los que se instrumenta la gestión de los gastos presupuestarios, se definen las siguientes áreas de actuación:

  - Transferencias de financiación a entidades instrumentales.
  - Transferencias de financiación a Universidades.
  - Transferencias de asignación nominativa.
  - Subvenciones (excepcionales, nominativas y regladas).
  - Encomiendas.
  - Convenios.
  - Contratación.

- En el análisis de la gestión del programa presupuestario, se comprobará el adecuado diseño, definición, desarrollo, soporte y evaluación de los objetivos, actividades e indicadores incorporados en la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados, y del coste de los mismos, que debe figurar como documentación anexa a la Cuenta General, en virtud del artículo 106.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP).

2.3.3. Ámbito temporal

El ejercicio fiscalizado se corresponde con el año 2015, sin perjuicio del análisis de la gestión realizada en períodos anteriores o posteriores, en cuanto puedan afectar a la ejecución del presupuesto.

3. CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 54A

3.1. Naturaleza y objeto

El programa presupuestario 54A está gestionado por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Tiene como objetivo desarrollar instrumentos que ayuden a la generación y aprovechamiento compartido del conocimiento, al impulso de la cultura emprendedora, al reforzamiento de la cooperación entre la industria del conocimiento y el entorno empresarial a través de redes, y a facilitar la relación del Sistema Andaluz del Conocimiento con el entorno local, estatal y europeo, con el objetivo principal de alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico, que contribuya a la generación de riqueza en nuestra comunidad.

De acuerdo con la memoria de cumplimiento de objetivos por programas, el programa 54A articula financieramente, en la parte que corresponde a las competencias de la Consejería de Economía y Conocimiento, el desenvolvimiento anual del Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación vigente (PAIDI) como instrumento de planificación establecido por la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

El Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013 (BOJA n° 5 de 9 de enero de 2014) acordó la formulación del PAIDI 2014-2020, que debe sustituir al Plan aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo, para el periodo 2007-2013.

El PAIDI 2014-2020 fue aprobado finalmente por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de marzo de 2016.

3.2. Marco legal y regulatorio

En el Anexo I se desarrolla el marco legal y regulatorio que rige la actuación de la Consejería de Economía y Conocimiento en torno a tres bloques, el primero destinado al ámbito financiero y presupuestario, el segundo relativo a la normativa general de aplicación en la tramitación de los expedientes administrativos y en tercer lugar la normativa sectorial aplicable.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

La Consejería de Economía y Conocimiento con cargo al programa presupuestario 54A y conforme a la información reflejada en la memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General de 2015, ha tenido los siguientes objetivos y ha realizado las siguientes actividades:

Objetivos

1. FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA
2. FACILITAR LA FORMACIÓN DE POSTGRADO INTERNACIONAL Y LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
3. CONTRIBUIR A LA DETERMINACIÓN DE LOS RETOS SOCIALES ANDALUCES Y RESPONDER A RETOS DE OTRO ORDEN QUE AFECTEN A ANDALUCÍA
4. AUMENTAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
5. RENOVAR Y AUMENTAR EL NÚMERO Y USABILIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS

Actividades

1.1. GESTIONAR LAS CONVOCATORIAS ANUALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
2.1. SELECCIONAR PERSONAL INVESTIGADOR Y FINANCIAR SU FORMACIÓN
2.2. ORIENTACIÓN, ESTIMULO Y SELECCIÓN EN PROGRAMAS DE POSTGRADO Y SU FINANCIACIÓN CUANDO SE VINCULE AL RETORNO A ANDALUCIA.
3.1. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y PLANES SECTORIALES QUE DETERMINEN LOS RETOS QUE CONCIERNEN A ANDALUCÍA
4.1. PROMOVER EL ENCUENTRO DE LA OFERTA CIENTÍFICA CON LA DEMANDA TECNOLÓGICA
4.2. FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
5.1. FORMACIÓN DE CATÁLOGOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO
5.2. FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS CIENTÍFICOS

En el Anexo II se identifican los objetivos, actividades e indicadores asociados al programa presupuestario 54A en 2015, así como la previsión inicial, modificaciones y previsión definitiva, la ejecución y la desviación, tanto en términos nominales como porcentuales.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa queda representada en el organigrama incorporado como Anexo III.

3.5. Aspectos significativos de fiscalizaciones previas

Si bien esta es la primera fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre el programa presupuestario 54A, por la naturaleza de las operaciones y los agentes del conocimiento implicados hay que tener en cuenta los resultados de los siguientes informes de fiscalización realizados con anterioridad:

- Fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). 2012, en la medida en que ha participado en operaciones en ejercicios anteriores.
- Fiscalización horizontal de los parques científico-tecnológicos andaluces. 2010 a 2012. Forman parte del sistema andaluz del conocimiento y han recibido financiación con cargo a este programa.

- Informes sobre las Universidades Públicas Andaluzas, ya que reciben transferencias de financiación y participan como beneficiarios en numerosos proyectos de investigación que se nutren del presente programa.
- Informes sobre las Fundaciones Públicas Andaluzas de Investigación médica (FIBAO, FIMABIS y FISEVI, ejercicio 2013), en la medida que son agentes del sistema andaluz del conocimiento y perciben fondos de este programa presupuestario.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente del programa 54A durante el periodo 2015 ofrece las siguientes magnitudes, a nivel de obligaciones reconocidas netas, por capítulos presupuestarios.

Euros

Capitulo	Fase A	Fase D	Fase O	Fase Pago Material
2	1.538.287,30	1.480.396,64	938.360,65	948.178,17
3	34.240.712,21	34.240.712,21	6.941.197,26	6.941.197,26
4	18.490.312,43	18.490.312,43	6.179.317,73	5.278.921,03
6	2.183.562,06	2.183.562,06	1.565.159,93	1.519.394,46
7	281.832.594,66	281.832.594,66	96.161.445,86	143.500.360,52
9	352.833.890,99	352.833.890,99	32.230.432,33	32.230.432,33
Total general	**691.119.359,65**	**691.061.468,99**	**144.015.913,76**	**190.418.483,77**

Fuente. Elaboración propia a partir del mayor de gastos de 2015.

Llama la atención el elevado volumen de importe correspondiente a la fase D de disposición del gasto respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio. El motivo se debe al elevado importe de las anualidades futuras que tiene registrado el programa presupuestario. Se trata de compromisos asumidos en el ejercicio 2015 o en ejercicios anteriores que tienen repercusión financiera en ejercicios futuros. El horizonte temporal al que abarcan estos compromisos tiene el siguiente desglose.

Euros

Fase D	Anualidad					
Capitulo	2015	2016	2017	2018	2019 a 2027	total
2	999.589,46	315.713,20	156.165,68	8.928,30	-	1.480.396,64
3	6.941.197,26	8.766.965,48	5.556.686,57	4.158.854,84	8.817.008,06	34.240.712,21
4	18.490.312,43	-	-	-	-	18.490.312,43
6	1.579.773,06	323.789,00	280.000,00	-	-	2.183.562,06
7	214.058.747,32	35.146.210,37	23.175.780,82	9.451.856,15	-	281.832.594,66
9	32.230.432,33	22.133.188,96	31.594.204,53	36.401.528,99	230.474.536,18	352.833.890,99
Total general	274.300.051,86	66.685.867,01	60.762.837,60	50.021.168,28	239.291.544,24	691.061.468,99

Se observa que se concentra en los capítulos 9, 7 y 3 principalmente. Los importes relativos a los capítulos 3 y 9 se corresponde con la carga financiera (intereses y principal) derivada de la devolución de préstamos al Ministerio de Ciencia y Tecnología. En ejercicios anteriores se firmaron convenios de colaboración entre la Administración del Estado y la Junta de Andalucía para llevar a cabo determinados proyectos de investigación y construcción de infraestructuras, que implicaba la concesión por el Ministerio de préstamos reembolsables, que están siendo objeto de devolución por parte de la Consejería en estas anualidades. Se prestará especial atención a la adecuada cuantificación y reconocimiento de los importes registrados en anualidades futuras.

Por último, se muestra la distribución por áreas y capítulos presupuestarios de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2015.

LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 54A. EJERCICIO 2015. POR ÁREAS

Euros

Área	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 9	Total
Transferencias de Financiación (1)			1.924.089,00		75.893.490,00		**77.817.579,00**
Convenios		0,00			73.407,00	32.230.432,33	**32.303.839,33**
Subvenciones excepcionales			3.384.228,73		10.000.000,00		**13.384.228,73**
Intereses de demora		6.941.197,26					**6.941.197,26**
Subvenciones regladas			0,00		4.868.858,93		**4.868.858,93**
Transferencias Asignación Nominativa					4.103.984,00		**4.103.984,00**
Subvenciones Nominativas			871.000,00		1.221.705,93		**2.092.705,93**
Gastos de personal				885.526,57			**885.526,57**
Contratación	745.672,19			67.368,32			**813.040,51**
Encomiendas				341.413,52	0,00		**341.413,52**
Cuota patronal SS				270.851,52			**270.851,52**
Otros	192.688,46						**192.688,46**
Total general	**938.360,65**	**6.941.197,26**	**6.179.317,73**	**1.565.159,93**	**96.161.445,86**	**32.230.432,33**	**144.015.913,76**

Fuente: Elaboración propia.

(1) Del total de Transferencias de Financiación, 1.924.089 euros tiene como destinatario la Agencia Andaluza del Conocimiento. El resto, son transferencias enviadas a las Universidades Andaluzas.

Los importes que figuran como pendientes de justificar de las obligaciones reconocidas en 2015 (anualidad 2015) se registran en los siguientes capítulos presupuestarios:

Euros

Capítulo	Obligaciones 2015	Créditos a Justificar
2	938.360,65	-
3	6.941.197,26	-
4	6.179.317,73	653.250,00
6	1.565.159,93	1.077.113,72
7	96.161.445,86	17.590.936,53
9	32.230.432,33	-
Total general	**144.015.913,76**	**19.321.300,25**

5. INFORME A EMITIR

A continuación se define la estructura de informe propuesta, tomando como base el ejemplo 2 de la GPF-OCEX 1805, e incorporando los apartados adicionales necesarios para la realización de la auditoría de gestión, teniendo en cuenta los principios fundamentales de las entidades fiscalizadoras superiores contenidos en las ISSAI-ES 100, 200 y 400.

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. INFORME SOBRE ASPECTOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS
   - 4.1. RESULTADOS SIGNIFICATIVOS POR ÁREAS
   - 4.2. CONCLUSIÓN GLOBAL SOBRE EL TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
   - 4.3. OTROS ASUNTOS/OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN
5. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
   - 5.1. RESULTADOS SIGNIFICATIVOS POR ÁREAS
   - 5.2. CONCLUSIÓN GLOBAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
   - 5.3. OTROS ASUNTOS/OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN
6. INFORME SOBRE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
   - 6.1. RESULTADOS DEL TRABAJO
   - 6.2. CONCLUSIONES
7. RECOMENDACIONES
8. ANEXOS

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

Esta actuación estará dirigida por la Consejera del departamento de Junta de Andalucía, Dª Carmen Iglesias García de Vicuña.
El personal técnico estará formado por un Auditor y un técnico de auditoría.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El **calendario previsto** para la presente actuación se detalla a continuación:

FASES	FECHAS
Fecha comunicación de la actuación	20 Diciembre2016
Inicio de los trabajos de campo	8 Febrero 2016
Finalización de la planificación (DT)	Mayo 2017
Finalización de los trabajos de campo	Julio 2017
Elaboración del Borrador del Informe	Septiembre 2017
Entrega a la Consejera	Finales de Septiembre 2017

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

				HORAS AUDITOR		HORAS TÉCNICO		TOTAL HORAS
MES	AÑO	DIAS LABORABLES	HORAS MES	%	Nº	%	Nº	Nº
Enero	2017	13	91	60%	54,6	100%	49	103,6
Febrero	2017	19	133	60%	79,8	100%	133	212,8
Marzo	2017	23	161	60%	96,6	100%	161	257,6
Abril	2017	18	118,5	60%	71,1	100%	118,5	189,6
Mayo	2017	23	118,5	60%	71,1	100%	118,5	189,6
Junio	2017	22	154	60%	92,4	100%	154	246,4
Julio	2017	21	147	60%	88,2	100%	147	235,2
Septiembre	2017	21	147	60%	88,2	100%	147	235,2
TOTAL		160	1.070		642		1.028	1.670

Nota. Se han tenido en cuenta los festivos, la asistencia a cursos y no se tiene en cuenta el mes de agosto.

Según el cuadro anterior, este trabajo podría requerir un total de 1.670 horas.

Conforme a las orientaciones contenidas en el documento relativo a los tiempos de elaboración y tramitación de los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobado por el Pleno en su reunión de 23 de febrero de 2012, el calendario previsto para la presente fiscalización se establece en el intervalo de tiempo mínimo y máximo establecido en el Cuadro 1 de modulación de tiempos, para trabajos de fiscalización de programas presupuestarios novedosos y con visitas a varios centros (161 días).

ANEXO I. MARCO LEGAL Y REGULATORIO APLICABLE

1) MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 3 de julio de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.
- Orden de 17 de diciembre de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.
- Orden de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 6 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2015.

2) NORMATIVA GENERAL

- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) NORMATIVA SECTORIAL

Además de la normativa de general aplicación en los diferentes ámbitos de actuación, transferencias y subvenciones, contratación y encomiendas, el marco regulatorio de la actuación de la Consejería de Economía y Conocimiento en la gestión del programa presupuestario 54A se desarrolla en conjunto de normas y disposiciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que constituye el marco normativo sobre el que se pretende conformar un Sistema de I+D+I concebido como Sistema del Conocimiento, que favorezca la mejora de la capacidad para generar conocimientos a través de investigaciones de calidad y su transferencia al sector productivo.

- Decreto 86/2007, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

- Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2014-2020).

- Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA n° 109, de 9 de junio).

- Modelo de Financiación de Universidades, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (Boja n° 146), que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como financiación operativa y la totalidad de la inversión en infraestructuras científicas. Este Modelo fue prorrogado hasta finales de 2014 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011 (BOJA nº 8 de 13 de enero de 2012).

- Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación (BOJA nº 187, de 21 de septiembre), modificada por la Orden de 15 de marzo de 2010 (BOJA nº 66, de 7 de abril de 2010).

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA nº 4 de 5 de enero de 2008), modificada por Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA 240, de 3 de diciembre) y por la Orden de 18 de diciembre de 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. La última modificación se ha producido con la publicación de la orden de 23 de diciembre de 2016.

- Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, modificada por la Orden de 27 de junio de 2013 (BOJA nº 126, de 1 julio de 2013).

- Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA n° 105, de 31 de mayo de 2013).

ANEXO II. OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 54A. 2015

OBJETIVO	INDICADORES PRESUPUESTADOS	(Modificaciones entre paréntesis)	INDICADORES ALCANZADOS
O1.- Financiar proyectos de investigación de excelencia	O1.1.- Personas que son miembros integrantes de grupos de investigación	**H- 16.231** **M-11.753** **TOTAL 27.984**	**H- 16.231** **M-11.753** **TOTAL 27.984**
	01.2.- Proyectos excelencia de general del conocimiento incentivados	**206 (-41)= 165**	**0**
	01.3.- grupos de investigación	**2.159**	**2.159**
	01.4.- Publicaciones científicas incentivadas	**24**	**0**
	01.5.- Proyectos de aplicación del conocimiento incentivados	**25**	**0**
	01.6.- Proyectos de excelencia motrices y de innovación incentivados	**62 (-12) = 50**	**0**
O2.- Facilitar la formación de postgrado internacional y la formación de investigadores	02.1.- Investigadores en formación incentivados	**H- 50** **M-50**	**H= 0** **M= 0**
	02.2.- Estancias investigadores andaluces fuera de Andalucía incentivadas	**H-175** **M-175**	**H= 0** **M= 0**
	02.3.- Estancias investigadores NO andaluces en Andalucía incentivadas	**H-35** **M-35**	**H= 0** **M= 0**
	02.4.- Personas beneficiarias de becas TALENTIA	**H-20** **M-20**	**H= 0** **M= 0**
O3.- Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces y responder a retos de otro orden que afecten a Andalucía	O3.1.- Participación en programas, planes o proyectos sectoriales	**3(-2)=1**	**0**
O4.- Aumentar la transferencia de conocimiento	O4.1.- Congresos incentivados	**105**	**0**
	O4.2.- Encuentros entre grupos de investigación y empresas.	**3**	**0**
	O4.3.- Empresas y grupos de investigación participantes en encuentros.	**70**	**0**
	04.4.- Agentes del conocimiento en funcionamiento	**2.491**	**2.491**
	04.5.- Incentivos a las unidades de transferencia de tecnología.	**12 (-12) =0**	**0**
O5. Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos.	O5.1.- Catálogos de infraestructuras científicas creadas.	**9**	**0**
	O5.2.- Proyectos de infraestructuras y equipamiento científico incentivados.	**35 (-7)=28**	**7**

Fuente: Presupuesto y Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2015

ANEXO III. ORGANIGRAMA

